



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 347

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: P.E. Nota N° 227/91 ELEVANJO FOTOC. AUTEN.

TICASA DEL DTO N° 3114/91 POR EL CUAL SE CONVOCA

A SESIONES EXTRAORDINARIAS A ESTA CÁMARA.

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Fecha 04.12.91 Hs. 17⁴⁰ Firma *Cell*

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
5.12.91	
SEC. 54	Nº 347 HORA 10 ²⁵

NOTA N°
GOB.-

227

USHUAIA, 4 de DICIEMBRE de 1991.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto N° 3114/91, mediante el cual se incluyen para las Sesiones Extraordinarias de esa cámara dos proyectos de ley modificatorios de sus similares 477 y 486.-

Sin otro particular saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-



Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA TERRITORIAL
Dn. Walter R. AGUERO
S/D.-

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, - 4 DIC. 1991

VISTO:

El Decreto Nº: 2.982/91 mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura del Ex-Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Poder Ejecutivo, la inclusión de proyectos de leyes en asuntos a tratar por ese cuerpo legislativo convocado a sesiones extraordinarias;

Que el proyecto de modificación de la ley Nº: 477 para permitir dar curso al convenio instrumentado en materia de política salarial docente es de importancia para este Poder Ejecutivo;

Que la modificación del artículo 1º de la ley 486 también lo es;

Que el dictado del presente instrumento legal es facultad de la suscripta, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Ley 2191/57 y la Ley nacional Nº: 23775.-

Por ello:

LA GOBERNADORA DEL EX-TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA

Artículo 1º.-Inclúyase en asuntos a tratar por la Honorable Legislatura del Ex-Territorio en sesiones extraordinarias convocadas por Decreto Nº: 2.982/91 los siguientes proyectos:

- Modificación parcial de la Ley Nº 477
- Modificación parcial de la ley Nº 486

Artículo 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Ex-Territorio y archívese.

DECRETO Nº 3114 ¹¹/₉₁

Ing. RAFAEL A. GONZALEZ
Ministro de Economía y Hacienda

Es copia fiel del original

Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ
GOBERNADORA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL